

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Providencia Nro. 1845
Radicación Nro. [76001311000320220025200](#)

Santiago de Cali, diciembre uno (01) de dos mil veintitrés (2023)

El Dr. Luis Fernando Mosquera Luna, actuando como apoderado judicial de la señora Hubelmina García De Ochoa, presenta escrito de sustitución de poder a favor de la abogada Heliana del Socorro Estacio Murillo, para que actúe como apoderada judicial sustituta y asista a la parte demandada dentro de las diligencias que surjan dentro del presente proceso, continuando con las mismas facultados conferidas inicialmente.

Se tendrá por sustituido el poder y se reconocerá personería de conformidad con el Art. 75 del C.G.P.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Tercero de Familia de Oralidad de Cali – Valle del Cauca,

RESUELVE:

PRIMERO: **TÉNGASE** por sustituido el poder otorgado al Dr. Luis Fernando Mosquera Luna.

SEGUNDO: **RECONOCER** personería a la abogada Heliana del Socorro Estacio Murillo.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

LAURA MARCELA BONILLA VILLALOBOS

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

En Estado No. 169 de hoy se notifica a las partes la providencia anterior.

Fecha: 04 de diciembre de 2023

El Secretario

Firmado Por:
Laura Marcela Bonilla Villalobos
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2302ecd2b48e2830733fea936a66ebd084a504d6a0564c2a8e394dd4d1e9d857**

Documento generado en 01/12/2023 03:21:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>